Samborondón, 20 de agosto de 2020

Señor
Javier Ernesto Chalen Jordan
Gerente General
Dinmarksa S.A.
Ciudad.-

Ref, Transferencia de Acciones,

De nuestra consideración:

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento que, con fecha de agosto 20 del año en curso, en la ciudad de Samborondón se ha efectuado la siguiente transferencia de acciones dentro del capital de su representada:

Cedente: MIGUEL ANGEL CARBO JURADO

Cesionario: JOSE LUIS SUAREZ AROSEMENA

Número de Acciones: 1 (1) acción ordinaria y nominativa de la compañía Dinmarksa S.A. inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil el día 31 de marzo 2005.

Valor Nominal: USS 1,00 (un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América) cada una.

De esta manera, la distribución accionarial queda de la siguiente forma:

Suazioni S.A.:799 Acciones ordinarias y nominativas
José Luis Suárez Arosemena.:1 Acción ordinaria y nominativa

Total Capital Suscrito y Pagado: 800 Acciones ordinarias y nominativas.

Por consiguiente, le solicitamos se sirva registrar la transferencia de acciones que por este medio comunicamos, en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y notificar al organismo de control competente para los fines legales pertinentes.

Dejamos expresa constancia que, en virtud de la transferencia de acciones, se traspasan también a favor del cesionario todas las cuentas patrimoniales, acciones por emitirse cualquier otra creencia que haya tenido el cedente a favor de la compañía Dinmarksa S.A. inherente a su calidad de accionista.

Atentamente,

EL CEDENTE

Miguel Angel Carbo Jurado
CI: # 0908889389

Giannina Paola Ferma Saavedra
CI: # 091354931-7

EL CESIONARIO

José Luis Suárez Arosemena
CI: # 0908497415

Contrato de Compraventa de Acciones de la Compañía de Dinmarksa S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los 20 días del mes de agosto de 2020 se celebra un Contrato de Compraventa de Acciones de la compañía DINMARKSA S.A, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones.

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.

Intervienen en la celebración del presente Contrato de Compraventa de Acciones las siguientes personas:

1.1. Por una parte, el Sr. Miguel Ángel Carbo Jurado, parte a la que en adelante y para los efectos del presente contrato, podrá denominarse simple e indistintamente como "EL VENDEDOR".

1.2. Por otra parte, el Sr. José Luis Suarez Arosemena, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato podrá denominarse simple e indistintamente como "EL COMPRADOR".

Todas estas personas intervinientes podrán, para los efectos del presente contrato, ser denominadas conjuntamente como "Las Partes"

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES y DECLARACIONES.-

Las Partes del presente contrato, declaran como ciertos los siguientes hechos:

2.1. "El Vendedor" es actualmente legítimo titular de 1(Uno) Acciones Ordinarias y Nominativas de un Valor Nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América dentro del capital social de la compañía DINMARKSA S.A

2.2.- La compañía DINAMRKSA S.A, es una sociedad anónima domiciliada en el cantón Samborondón, organizada y existente bajo las leyes de la República del Ecuador, bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías.

2.3. "El Comprador" ha manifestado a "El Vendedor" su interés en adquirir una parte de las acciones de propiedad de esta en el capital social de DINMARKSA S.A, de manera específica 1 acción ordinaria, nominativa y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, conforme a los términos y condiciones establecidas en el presente instrumento.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-

3.1. Por el presente instrumento, "El Vendedor" vende, de forma irrevocable y definitiva mediante el presente contrato de compraventa, sin reservarse ningún derecho para sí ni para terceros, a favor de "El Comprador" 1(Una) acción de su propiedad, dentro del capital social de la compañía DINMARKSA S.A

3.2. A efectos de instrumentar la compraventa de acciones contenida en el presente instrumento, "El Vendedor" suscribirá las respectivas cesiones nominativas del título de acción contentivo de la acción objeto de la compraventa, a favor de "EL Comprador", y, suscribirá las respectivas cartas de cesión a ser notificadas al representante legal de la compañía.

3.3. "El Vendedor" declara que se encuentra completamente facultada para realizar la transferencia de la acción que se conviene en el presente instrumento, sin que al momento pese gravamen alguno sobre las acciones materia del negocio jurídico aquí contenido.

CLÁUSULA CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

4.1.- El valor total pactado a pagar por las acciones es de USD 516,86 (a razón de un dólar por acción y el total de los resultados que el vendedor tiene en contra de la compañía DINMARKSA S.A. y que se encuentra debidamente registrada en los libros.

4.2.-El pago del precio de las acciones materia de la presente compraventa, se efectuará a la presente fecha del presente contrato, el mismo que al ser suscrito en unidad de acto, forma parte integral del presente instrumento.

CLÁUSULA QUINTA. FORMALIDADES DE LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y ANOTACIÓN EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA.

"El Vendedor" transferirá a la presente fecha la acción objeto de la presente compraventa a favor de "El Comprador" mediante nota de cesión nominativa a favor de éste del título que contienen la acción objeto de este negocio jurídico.

En el presente acto "El Vendedor" entrega a "El Comprador" el título de acción que contienen la acción objeto de la compraventa, debidamente cedidos.

CLÁUSULA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD. -

6.1. No obstante que el objeto de la transacción será de conocimiento público, "Las Partes" se comprometen a preservar la más absoluta confidencialidad sobre las condiciones económicas contenidas en el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: LEY APLICABLE, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Las Partes acuerdan que, en lo concerniente al presente contrato de Compraventa de Acciones, la legislación aplicable será la de la República del Ecuador; y, que toda controversia que se suscite respecto al presente contrato se ventilará y resolverá en arbitraje en Derecho ante el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACION DEL CONTRATO

Los epígrafes, títulos o subtítulos que se usan en este Contrato se insertan únicamente a efectos de conveniencia e identificación y no se pretende en modo alguno que definan o limiten el alcance o el propósito de este Contrato, ni de ninguna de sus estipulaciones.

CLAUSULA NOVENA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

Salvo por las enmiendas, anexos o modificaciones por escrito que se realicen después de celebrar este instrumento constituye la totalidad del acuerdo y entendimiento alcanzado por "Las Partes".

Para constancia de lo estipulado en las cláusulas y declaraciones que anteceden se suscriben dos ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Samborondón, el día 20 de agosto del 2020

MIGUEL ANGEL CARBO JURADO
"EL VENDEDOR"

JOSÉ LUIS SUAREZ AROSEMENA
"EL COMPRADOR"

GIANNINA PAOLA FERMA SAAVEDRA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090849741-5

APELLIDOS Y NOMBRES
SUAREZ AROSEMENA
JOSE LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1972-04-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ESTRADA PIANA
MIRABEL

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
INGENIERO COMERCIAL

V1343Q222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SUAREZ TAMAYO MANUEL ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AROSEMENA PLAZA MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-01-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-06
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0908497415<<<<<<<<<<<<<<<
720424M270106ECU<<<<<<<<<<<<<<
SUAREZ<AROSEMENA<<JOSE<LUIS<<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCS

090849741-5 043 - 0341

SUAREZ AROSEMENA JOSE LUIS

GUAYAS GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION

USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0000

6188804 24/07/2019 12:59:12

6188804

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090888938-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
CARBO JURADO
MIGUEL ANGEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1966-12-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
FERMA SAAVEDRA
GIANNINA PAOLA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
ABOGADO/TRIB/JUZG/RP
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARBO PEDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
[illegible]RADO EVA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-03-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-27
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0908889389<<<<<<<<<<<<<<<
661226M260327ECU<<<<<<<<<<<<<<<
CARBO<JURADO<<MIGUEL<ANGEL<<<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** NUI **091354931-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
FERMA SAAVEDRA
GIANNINA PAOLA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1981-04-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
CARBO JURADO
MIGUEL

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FERMA SALVATORE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAAVEDRA ANGELICA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-07-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-07-17
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU091354931<70<<<<<<<<<<<<<
8104247F2707174ECU<<<<<<<<<<<0
FERMA<SAAVEDRA<<GIANNINA<PAOLA